tual y D. José Conesa por la de la Espendicion de Cor-
nes y deguellos de Cerdos la suma de dos mil r.s
vn. y visto de que administrando el
Pueblo dhas rentas lo pri mero que no
pueden producir de ningun modo lo
que dhos vecinos han ofrecido y que por otra par-
te los sueldos que habia que habia que dar á
los dependientes encargados al cuidado de dhas
rentas se llebarian parte de lo recaudado co-
mo tambien de que de haquel modo no se-
ria facil de manera alguna asegurar las
mensualidades trimestrales que hay que di-
rijir á el Banco, se les cede las mensionadas
rentas asegurandose por el Sor. Alcalde á
los licitadores y dando cuenta de ello sin per-
dida de momento á el Sor. Intendente de
Rentas de la Provincia. Asi lo acordaron y
firman de los S.S. el que sabe, de que Certifico.=
Entre lineas = vecinos = vale =

Ferrer Campillo Albaladejo

Albaladejo

Rodriguez

P. A. D. A. C.
Jorge Ramon
Paez Srio.

Sesion del trece de Enero de 1847 — En la villa del Pinatar y dia trece de Enero
año de mil ochocientos cuarenta y siete, fueron
reunidos en la sala capitular los S.S. de este Ayuntamto.
que al margen se demuestran, y posesionados que
fueron por mi el Srio. se dio cuenta de la sesion que
antecede, y visto esta conforme fue aprovada por una
minidad

Fernandez
Campillo
Perez
Lopez
Saez
Albaladejo
Albaladejo
Rodriguez

Por mi el Srio. se dio cuenta higualmte. de lo in-
serto en el Boletin oficial del año corriente nume-
ro cuatro y enterados se manda despachar y archi-
bar

Por unanimidad acuerdan se proceda por el
Regidor 3.º y 4.º á la formalizacion del Padron gral.
de Poblacion y que se berifiquen todos los actos
que previene la Ley vigente de Remplazos
en los terminos y epocas que la misma man-